

**COMISIÓN DE DEFENSA  
PALACIO LEGISLATIVO**

**San Salvador, 20 de febrero de 2018.**

**Dictamen n.º 19  
FAVORABLE**

**Señores Secretarios y Secretarias  
Asamblea Legislativa  
Presente**

La Comisión de Defensa, se refiere al expediente n.º 991-8-2016-1, que contiene iniciativa del diputado José Antonio Almendáriz Rivas, para reformar la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, la cual tiene como objeto, entre otros, controlar y regular el uso, fabricación, importación, exportación, comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios y artículos similares; el almacenaje, transporte, tenencia, portación, colección, reparación, modificación de armas de fuego, recarga de municiones y funcionamiento de polígonos de tiro.

En la moción se expone, que el control y regulación por parte del Estado, en el uso, fabricación, importación y exportación, comercio de armas de fuego, municiones y artículos similares, emana del mandato constitucional dispuesto en el artículo 217 de la Constitución de la República. Así mismo, la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, faculta al Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional para poder autorizar o denegar dicha concesión por razones de seguridad nacional.

Que actualmente, la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, establece como requisito la presentación de los antecedentes penales y los antecedentes policiales en físico, situación que se puede facilitar utilizando los medios tecnológicos para verificar la existencia o no de los mismos, por lo tanto es necesario que la Policía Nacional Civil y la Dirección General de Centros Penales proporcione a la Dirección de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional la información pertinente y solamente en caso de homónimos o de inconformidad del petionario con respecto a sus antecedentes deberá presentar el documento requerido.

La Comisión, luego del análisis determinó la conveniencia de modificar el requisito en mención de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares. Por las razones anteriormente expuestas, la suscrita Comisión acuerda emitir dictamen FAVORABLE, en el sentido de efectuar la reforma correspondiente.

Así el dictamen, el que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo para su correspondiente aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO  
PRESIDENTE

MAURICIO ERNESTO VARGAS VALDEZ  
SECRETARIO

NIDIA DIAZ  
RELATORA

BONNER FRANCISCO JIMÉNEZ BELLOSO

JOSÉ SANTOS MELARA YANES

ANA LUCÍA BAIRES DE MARTÍNEZ

RODRIGO ÁVILA AVILÉS

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA

LORENZO RIVAS ECHEVERRÍA

JOSÉ ANTONIO ALMENDARÍZ RIVAS